

Propuesta de creación de Comisiones delegadas de la Junta de Escuela de la EPSC

Conforme al artículo 33 del Reglamento Orgánico 36/2020

Nombre de la Comisión

- Comisión de Asuntos Económicos

Composición

Dado que la Junta de Escuela permanece sin renovarse a la entrada en vigor del nuevo reglamento, se propone mantener la misma composición, a excepción de los estudiantes, que pasan de tres a dos representantes y se renuevan sus titulares.

- Tres profesores permanentes adscritos a la EPSC con al menos cinco años de antigüedad, designados por la Junta de Escuela a propuesta del director. Se proponen para su designación:
 - Martín Calero Lara
 - Laura García Hernández
 - Josefa Andrea Leva Ramírez
- Dos representantes de los estudiantes con más de un curso en la EPSC, designados por la Junta de Escuela a propuesta del Consejo de Estudiantes. Se proponen para su designación:
 - Borja Fernández Criado
 - José Luis Sanz Becerro
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, designado por la Junta de Escuela a propuesta del director. Se proponen para su designación:
 - M^a Carmen Rincón Andújar

Funciones

- La Comisión de Asuntos Económicos estudiará los presupuestos anuales y propondrá su reparto entre los diferentes Servicios y Áreas del Centro, que serán elevados a Junta de Escuela, analizará los balances anuales y ejecución del gasto, estudiará y propondrá a Junta de Escuela aquellas solicitudes de subvenciones no contempladas en los presupuestos, así como cualquier otro asunto de índole económica que la Junta de Escuela le encomiende sobre el desarrollo y/o aplicación del presupuesto ordinario.

Duración

- Indeterminada hasta su revocación.

Régimen de funcionamiento

- La CAE de la EPSC estará presidida por el director y se reunirá al menos dos veces al año.

Nombre de la Comisión

- Comisión de Reconocimiento y Transferencia

Composición

Dado que la Junta de Escuela permanece sin renovarse a la entrada en vigor del nuevo reglamento, se propone mantener la misma composición, a excepción de los estudiantes, que pasan de dos a un representante y se renuevan sus titulares.

- Un profesor por cada titulación del centro designados por la Junta de Escuela a propuesta del director. Se proponen para su designación:
 - Nicolás L. Fernández García (GII)
 - Pablo E. Romero Carrillo (GIM)
 - Manuel A. Ortiz López (GIEI)
 - José Zamora Salido (GIE)
 - José Miguel Martínez Valle (MII)
- Un representante de los estudiantes con más de un curso en la EPSC:
 - Demetrio Cabrera del Campo
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, designado por la Junta de Escuela a propuesta del director. Se propone para su designación:
 - Susana Luna Cosano

Funciones

- Estudiar y analizar las solicitudes de reconocimiento de créditos tramitadas en la EPSC y proponer en su caso dichos reconocimientos.
- Mantener actualizado un catálogo de todas las materias, asignaturas y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente.
- Proponer reconocimiento de créditos por materias o asignaturas cursadas y superadas por estudios universitarios no oficiales.

Duración

- Indeterminada hasta su revocación

Régimen de funcionamiento

- La Comisión de Reconocimiento y Transferencia estará presidida por el Secretario y se reunirá al menos dos veces al año.
-

Nombre de la Comisión

- Comisión de Docencia

Composición

Dado que la Junta de Escuela permanece sin renovarse a la entrada en vigor del nuevo reglamento, se propone mantener la misma composición, actualizando los representantes del alumnado.

- Cinco profesores con dos tramos de docencia:
 - Josefa Andrea Leva Ramírez
 - José Luis Olivares Olmedilla
 - Marta Varo Martínez
 - Roberto Espejo Mohedano
 - Jorge E. Jiménez Hornero
- Cinco representantes de los estudiantes , designados por la Junta de Escuela a propuesta del Consejo de Estudiantes. Se proponen para su designación:
 - José Guzmán Bascón Montaña
 - Marta López Marabotto
 - Juan José Morente Collado
 - Irene Mérida Córdoba
 - Irene Casares Rodríguez

Funciones

- Supervisar la organización general de la docencia del Centro y resolver las anomalías y posibles conflictos que pudieran surgir en la actividad académica.
- Velar por la calidad docente del profesorado en las competencias que confiera a los Centros la normativa vigente de la Universidad de Córdoba.
- Supervisar y emitir informes sobre el control de la docencia y la evaluación docente del profesorado del Centro.
- Evaluar y proponer a la Junta de Escuela las actividades del plan formativo extracurricular de la EPSC.
- Cualesquiera otras que le encomiende la Junta de Escuela.

Duración

- Indeterminada hasta su revocación.

Régimen de funcionamiento

- La Comisión de Docencia de la EPSC estará presidida por el Subdirector de Organización Académica y Estudiantes y se reunirá al menos 4 veces al año (principio y fin de cada cuatrimestre)

Nombre de la Comisión

- Comisión de Prácticas Externas

Composición

Dado que la Junta de Escuela permanece sin renovarse a la entrada en vigor del nuevo reglamento, se propone mantener la misma composición.

- Tres profesores permanentes adscritos a la EPSC con al menos cinco años de antigüedad, designados por la Junta de Escuela a propuesta del director. Se proponen para su designación:
 - o Grado en Ingeniería Eléctrica: Oscar Rodríguez Alabanda
 - o Grado en Ingeniería Electrónica Industrial: Isabel Pilar Santiago Chiquero
 - o Grado en Ingeniería Mecánica: Rafael Pérez Alcántara
 - o Grado en Ingeniería Informática: José Raúl Romero Salguero
 - o Máster en ingeniería Industrial: Víctor Pallarés López
- Tres Representantes de los estudiantes con más de un curso en la EPSC, designados por la Junta de Escuela a propuesta del Consejo de Estudiantes. Se proponen para su designación:
 - o David González Leiva
 - o Borja Fernández Criado
 - o Fernando Jesús Trujillo López
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, designado por la Junta de Escuela a propuesta del director. Se proponen para su designación:
 - o Antonia Aranda Martínez

Funciones

1. Supervisar las prácticas externas desde el punto de vista de su calidad formativa a la vista de los objetivos que se persiguen con ellas.
2. Dar publicidad a los programas de prácticas autorizadas entre los eventuales beneficiarios.
3. Proponer a Junta de Escuela a los tutores académicos de las prácticas en función de la actividad formativa de la misma entre los profesores de la EPSC y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Estudiar, analizar y proponer la aceptación o rechazo de las ofertas de las prácticas de las empresas, en atención a su relevancia académica.

5. Estudiar, analizar y proponer los alumnos que cumplen los requisitos exigidos para la realización de las prácticas.
6. Estudiar, analizar y proponer en su caso la suspensión o terminación anticipada de las prácticas de un alumno, bien a petición del interesado o bien por incumplimiento de sus obligaciones a propuesta del tutor de la empresa o del tutor académico y previa audiencia del interesado.
7. Realizar un análisis y estudio anual de las prácticas en la EPSC, que será remitido a las diferentes Unidades de Garantía de Calidad de la EPSC.
8. Proponer modificaciones al Reglamento de Prácticas Externas.
9. Proponer reconocimiento de créditos por experiencia profesional en los estudios que dependan del Centro.
10. Aquellas otras que se establezcan oportunamente para lograr el buen funcionamiento de las prácticas formativas.

Duración

- Indeterminada hasta su revocación.

Régimen de funcionamiento

- La CPE de la EPSC estará presidida por el subdirector de relaciones exteriores y se reunirá al menos una vez al año.

Nombre de la Comisión

- Consejo Académico del Máster en Ingeniería Industrial

Composición

Según establece el artículo 7 del Reglamento 35/2019 de los Estudios de Máster Universitario (REMU) de la Universidad de Córdoba:

1. *El Consejo Académico de Máster (CAM) será el responsable de la coordinación académica del Máster. Estará compuesto por un mínimo de 4 personas y un máximo de 8, incluyendo a la dirección del Máster, que ejercerá la presidencia del mismo. Excepcionalmente podrá estar formado por hasta 12 personas en el caso de que participen en el Máster más de 8 departamentos y/o áreas de conocimiento. Se incluirá un representante del estudiantado del Máster.*
2. *Deberán estar representados todos los departamentos y/o áreas de conocimiento que tengan, al menos, una actividad docente del 10% de los créditos ofertados por el Máster sin considerar el Trabajo Fin de Máster.*
3. *Todo el profesorado del CAM deberá impartir docencia en el título, tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Córdoba. Serán designados por los Departamentos entre el profesorado del Máster.*

4. Podrá formar parte del CAM el presidente de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster.
5. En caso de ser necesario, se podrá nombrar un Secretario/a Académico/a, que colabore con la gestión académica del Máster. Debe ser miembro del CAM y la propuesta debe ser aprobada por la Comisión de Másteres y Doctorado.
6. En los másteres universitarios que así lo requieran, podrá haber una representación de las empresas y/o instituciones implicadas. Será propuesta por la dirección del Máster universitario, oídas las empresas y/o instituciones.
7. La composición del CAM deberá ser ratificada por la Comisión de Másteres y Doctorado y su renovación se hará cada tres años, a excepción del estudiantado, que se hará anualmente.

Por tanto, dado que la designación de los representantes del profesorado corresponde a los departamentos implicados, se propone la siguiente composición numérica del sector de profesorado y la designación nominal del representante de los estudiantes y del presidente de la Unidad de Garantía de Calidad.

Departamento (7)	Área de Conocimiento (12)	ECTS reales	CAM
ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INV. OPERATIVA, ORG. DE EMPRESAS Y ECONOMÍA APLICADA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	7	1
ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INV. OPERATIVA, ORG. DE EMPRESAS Y ECONOMÍA APLICADA	TOTAL DPTO.	7	
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	10,5	2
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	14,5	
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AUTOMÁTICA	TOTAL DPTO.	25	
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1,53	1
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTADORES	ELECTRÓNICA	3,99	
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTADORES	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	5,98	
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTADORES	TOTAL DPTO.	11,5	
INGENIERÍA RURAL	PROYECTOS DE INGENIERÍA	11	1
INGENIERÍA RURAL	TOTAL DPTO.	11	
MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	6	2
MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	7,5	
MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y Tª DE ESTRUCTURAS	8	
MECÁNICA	TOTAL DPTO.	21,5	
QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	14	1
QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA	TOTAL DPTO.	14	
QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	3	0
QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA	TOTAL DPTO.	3	
Representantes por estamentos	Propuesta de designación	Nº	CAM
ESTUDIANTES	MANUEL LOPERA RODRÍGUEZ	-	1
UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD	ANTONIO MORENO MUÑOZ (PRESIDENTE UGC-MII)	-	1
	TOTAL CAM-MII		10

NOTA: el 10% de los créditos totales (sin TFM) es de 8 créditos.

Funciones

Según establece el artículo 7 del Reglamento 35/2019 de los Estudios de Máster Universitario (REMU) de la Universidad de Córdoba, las funciones que desarrollará el CAM serán las siguientes:

- a. Proponer los criterios de prelación de los/las estudiantes que hayan solicitado acceder al Máster.
- b. Proponer la distribución de los fondos de los másteres.

- c. *Asignar a cada estudiante admitido/a un tutor/a para la realización del TFM o de las prácticas.*
- d. *Velar por el funcionamiento de las actividades académicas del Máster.*
- e. *Realizar la planificación anual de la organización de las enseñanzas (PAOE) de cada edición del Máster.*
- f. *Aprobar la participación de profesorado externo, que será incluido en la PAOE correspondiente.*
- g. *Promover y apoyar la movilidad de estudiantes y profesorado.*
- h. *Informar sobre las solicitudes de reconocimiento a la Comisión de Másteres y Doctorado.*
- i. *Mantener actualizada la información referente al Máster, disponible fundamentalmente en la página web del mismo.*
- j. *Velar por el correcto cumplimiento de los procesos de seguimiento y acreditación del Máster.*
- k. *Otras funciones de coordinación y dirección que le sean conferidas por la Comisión de Másteres y Doctorado.*

Duración

- Según establece el artículo 7 del Reglamento 35/2019 de los Estudios de Máster Universitario (REMU) de la Universidad de Córdoba, el CAM será renovado cada tres años, a excepción del estudiantado, que se hará anualmente.

Régimen de funcionamiento

- El Consejo Académico del Máster en Ingeniería Industrial se regirá para su funcionamiento por lo establecido en el Reglamento 35/2019 de los Estudios de Máster Universitario (REMU) de la Universidad de Córdoba y conforme al artículo 33 del Reglamento Orgánico 36/2020 de la EPSC.

Nombre de la Comisión

- Comisión de Relaciones Internacionales

Composición

Dado que la Junta de Escuela permanece sin renovarse a la entrada en vigor del nuevo reglamento, se propone mantener la misma composición.

- Cinco profesores adscritos a la EPSC, designados por la Junta de Escuela a propuesta del director. Se proponen para su designación:
 - o Grado en Ingeniería Eléctrica: Gonzalo Martínez García
 - o Grado en Ingeniería Electrónica Industrial: Francisco José Bellido Outeiriño
 - o Grado en Ingeniería Mecánica: Mario Ruz Ruiz
 - o Grado en Ingeniería Informática: Antonio Araúzo Azofra

- o Máster en ingeniería Industrial: David Bullejos Martin
- Dos representantes de los estudiantes con más de un curso en la EPSC, designados por la Junta de Escuela a propuesta del Consejo de Estudiantes. Se proponen para su designación:
 - o Ana Freire Muñoz
 - o José Javier Salinas Alcludia
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, designado por la Junta de Escuela a propuesta del director. Se proponen para su designación:
 - o Martina Calvo Mesa

Funciones

1. Proponer la participación del Centro en programas de movilidad o intercambio de estudiantes, profesores y Personal de Administración y Servicios.
2. Proponer la relación de estudiantes seleccionados para participar en programas de intercambio nacional e internacional.
3. Proponer convenios bilaterales de colaboración con Centros de otras universidades.
4. Proponer catálogos de asignaturas reconocidas entre las diferentes universidades.
5. Proponer asignación de tutores para alumnos en movilidad.
6. Realizar un análisis y estudio anual de la movilidad, que será remitido a las diferentes Unidades de Garantía de Calidad de la EPSC.
7. Cualesquiera otras que le asigne la Junta de Escuela.

Duración

- Indeterminada hasta su revocación.

Régimen de funcionamiento

- La CRRII de la EPSC estará presidida por el subdirector de relaciones exteriores y se reunirá al menos una vez al año.

Nombre de la Comisión

- Comisión de Trabajo Fin de Grado (una por titulación)

Composición

- Se constituirá una por cada uno de los Grados impartidos en la EPSC
- Estarán formada por el coordinador de la titulación y tres profesores adscritos a la EPSC, de los que al menos uno será del área de conocimiento con más carga en asignaturas no optativas de la titulación.

- Se designan los profesores siguientes para la titulación de Electrónica:
 - José García-Aznar Escudero
 - Juan Garrido Jurado
 - Aurora Gil de Castro
- Se designan los profesores siguientes para la titulación de Electricidad:
 - Martin Calero Lara
 - Francisco Javier Jiménez Romero
 - Francisco Táboas Touceda
- Se designan los profesores siguientes para la titulación de Mecánica:
 - Rafael Pérez Alcántara
 - Sara Pinzi
 - M. Cristina Aguilar Porro
- Se designan los profesores siguientes para la titulación de Informática:
 - Carlos García Martínez
 - Laura García Hernández
 - Ezequiel Herruzo Gómez

Funciones

- Proponer a la Junta de Escuela de la EPSC para su aprobación la composición de los tribunales evaluadores de los TFG.
- Aprobar la solicitud de tema de TFG, según lo establecido en el Reglamento de TFG vigente.

Duración

- Indeterminada hasta su revocación.

Régimen de funcionamiento

- La Comisión estará presidida por el Coordinador de la titulación que se encargará de convocar a la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Escuela en los plazos indicados.
- Cada Comisión podrá asesorarse por profesores o expertos en temas específicos, así como por los directores de los proyectos o trabajos fin de grado y los alumnos interesados, si así lo estima conveniente.
- Se reunirá cuando se considere necesario según el Reglamento de TFG.

Nombre de la Comisión

- Comisión de Trabajo Fin de Máster

Composición

- Estará formada por el coordinador del Máster y tres profesores que impartan docencia en el Máster.

- Se designan los profesores siguientes:
 - Francisco Ramón Lara Raya
 - Francisco Vázquez Serrano
 - José Miguel Martínez Valle

Funciones

- Proponer a la Junta de Escuela de la EPSC para su aprobación la composición de los tribunales evaluadores de los TFM.
- Aprobar la solicitud de tema de TFM, según lo establecido en el Reglamento de TFM vigente.

Duración

- Indeterminada hasta su revocación.

Régimen de funcionamiento

- La Comisión estará presidida por el Coordinador de la titulación que se encargará de convocar a la comisión, así como de enviar los acuerdos y propuestas al secretario del Centro para su aprobación en Junta de Escuela en los plazos indicados.
- La Comisión podrá asesorarse por profesores o expertos en temas específicos, así como por los directores de los proyectos o trabajos fin de máster y los alumnos interesados, si así lo estima conveniente.
- Se reunirá cuando se considere necesario según el Reglamento de TFM.